

GIRASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Girardota los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 8,175.95
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 2,372.68
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 1,426.63
Costo de lavado y desinfección de vías y áreas públicas (\$/Susc)	CLAVDj	\$ 86.80
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 131,026.14
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 7,268.21
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 30,817.93
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 8,756.03
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 161,844.07
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% subsidios y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 012 de 27/11/2019	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-70.00%	\$ 5,744.90
Estrato 2	-24.00%	\$ 15,001.50
Estrato 3	-9.00%	\$ 18,268.68
Estrato 4	0.00%	\$ 20,917.10
Estrato 5	50.00%	\$ 34,153.01
Estrato 6	60.00%	\$ 40,200.37
Pequeño Productor Comercial	50.00%	\$ 49,554.78
Pequeño Productor Industrial	50.00%	\$ 49,554.78
Pequeño Productor Oficial	0.00%	\$ 33,036.52
Gran Productor Comercial	50.00%	\$ 85,451.86
Gran Productor Industrial	50.00%	\$ 85,451.86
Gran Productor Oficial	0.00%	\$ 56,967.91

NOTAS ACLARATORIAS

- Nota 1:** Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en noviembre, tarifas de octubre 2021 en las cuales se incluye la actividad de lavado y desinfección de vías y áreas públicas de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones CRA 911 de 2020, 921 de 2020 y 955 de 2021.
- Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- Nota 3:** Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.
- Nota 4:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.